



POLÍTICA FATCA

PARA COMPAÑÍAS NO REPORTANTES

ÍNDICE.

pag 3. Introducción.

pag 4. Objetivo.

Alcance.

Definiciones.

pag 5. Principios Generales.

- Cumplimiento de la legislación
- Protección de los derechos de los clientes
- Mejora continua

pag 6. Obligaciones que deben cumplir
Las empresas no reportantes.

pag 7. Canal de integridad.

pag 8. Cumplimiento de la política.

pag 9. Documentos relacionados.

pag 10. Anexos.





01 INTRODUCCIÓN.

FATCA es una ley de los Estados Unidos que busca aumentar la transparencia y comunicación de datos financieros respecto de Personas Estadounidenses, con el objeto de prevenir la evasión fiscal.

Es por lo anterior que **Falabella debe implementar los principios y controles que sean necesarios** para dar cumplimiento a la normativa FATCA, en todas aquellas Compañías No Reportantes, que se encuentren obligadas a ejecutar determinados controles de cumplimiento.



02 OBJETIVO.

Esta Política tiene por objetivo **establecer los principios generales que deben guiar el comportamiento de Falabella y de sus Colaboradores**, con el fin de: i) exigir y promover el cumplimiento de la normativa FATCA; y, ii) definir las actividades que permitan a cada Compañía No Reportante, prevenir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones que la normativa FATCA les impone.

03 ALCANCE.

Esta Política es de alcance específico, por lo que es aplicable a toda Compañía No Reportante, debiendo implementarse y exigirse su cumplimiento a todos sus Colaboradores.

DEFINICIONES.

Esta Política es de alcance específico, por lo que es aplicable a toda Compañía No Reportante, debiendo implementarse y exigirse su cumplimiento a todos sus Colaboradores.



04

PRINCIPIOS GENERALES.

Los principios generales que guían el comportamiento de Falabella y de sus Colaboradores en relación con la normativa FATCA son los siguientes:

1

CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

Falabella exige y promueve el cumplimiento de la legislación vigente, por lo que cada Compañía No Reportante deberá cumplir con la normativa FATCA en lo que le fuere aplicable, de acuerdo con la regulación del país en que dicha Compañía realice sus actividades.

2

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CLIENTES

Cada Compañía No Reportante que deba dar cumplimiento a una obligación en virtud de la normativa FATCA, deberá entregar solo la información que sea estrictamente necesaria para ello, dando estricto cumplimiento a la normativa legal e interna de la Compañía No Reportante relativa a la protección de los datos personales, y protegiendo los derechos de los clientes que sean Personas Estadounidenses.

3

MEJORA CONTINUA

Cada Compañía No Reportante que deba dar cumplimiento a una obligación en virtud de la normativa FATCA, deberá entregar solo la información que sea estrictamente necesaria para ello, dando estricto cumplimiento a la normativa legal e interna de la Compañía No Reportante relativa a la protección de los datos personales, y protegiendo los derechos de los clientes que sean Personas Estadounidenses.

05

OBLIGACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS NO REPORTANTES.

Las Compañías No Reportantes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1 Designar a un Colaborador como Oficial Responsable (Responsible Officer), quien será la persona encargada de: a) velar por el cumplimiento de la normativa FATCA y de esta Política; y, b) orientar a la Compañía No Reportante en caso de consultas relativas con la normativa FATCA.
- 2 Designar a un Colaborador como Punto de Contacto (Point of Contact), quien será la persona responsable de: a) apoyar al Oficial Responsable en el cumplimiento de la normativa FATCA y de esta Política; y, b) mantener actualizada la información de la Compañía No Reportante en la página web del Internal Revenue Service, organismo de recaudación fiscal de los Estados Unidos.
- 3 Realizar la certificación periódica requerida por la normativa FATCA.

06

CANAL DE INTEGRIDAD.

Los Colaboradores deberán canalizar la información de la que dispongan, o las denuncias respecto a cualquier actividad contraria a esta Política o a la normativa FATCA a través del Canal de Integridad.

Las vías de comunicación del Canal de Integridad son:



1 Por correo electrónico remitido a la dirección: **contactochile@gerenciadeetica.com**



2 Por teléfono al número **800 726 100**



3 **Mediante la plataforma en línea** que cada Compañía No Reportante ha dispuesto para ello



4 y **presencialmente** acudiendo directamente a las oficinas de la Gerencia de Ética de Falabella S.A.





07 CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA.

Todo Colaborador tiene la responsabilidad de velar por el fiel cumplimiento de esta Política y de la normativa interna que sobre esta materia haya dictado la Compañía No Reportante.

Cualquier infracción a las normativas anteriormente indicadas podrá dar lugar a medidas disciplinarias respecto del Colaborador, de acuerdo con lo establecido en el Código de Integridad y el [Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad] de la Compañía No Reportante, pudiendo incluso determinarse su desvinculación en casos de gravedad o reincidencia.





DOCUMENTOS RELACIONADOS.

- Código de [Integridad / Ética / Eficación / Conducta]
- Política FATCA y Estándar CRS
- Programa FATCA y Estándar CRS

ANEXOS

DEFINICIONES

Los Colaboradores deberán canalizar la información de la que dispongan, o las denuncias respecto a cualquier actividad contraria a esta Política o a la normativa FATCA a través del Canal de Integridad.

Las vías de comunicación del Canal de Integridad son: i) por correo electrónico remitido a la dirección [contactochile@gerenciadeetica.com]; ii) por teléfono al número [800 726 100]; iii) mediante la plataforma en línea que cada Compañía No Reportante ha dispuesto para ello; y, iv) presencialmente acudiendo directamente a las oficinas de la [Gerencia de Ética de Falabella S.A.]

CANAL DE INTEGRIDAD

Significa el conjunto de medios que Falabella pone a disposición de sus Colaboradores o de terceros, a través de los cuales pueden contactar directamente a la Gerencia de Ética para plantear inquietudes, o realizar consultas o denuncias relacionadas con temas éticos o de Normativa Ambiental.

COLABORADOR

Significa: i) toda y cualquier persona vinculada a una Compañía No Reportante por un contrato de trabajo y/o que preste servicios a honorarios; ii) todo aquel que actúa a nombre de una Compañía No Reportante, con independencia de la naturaleza del tipo de relación que mantiene con ella; y, iii) todos los miembros y asesores del Directorio, consejo de administración o cualquier otro órgano colegiado de administración superior que conforme a la ley aplicable corresponda a una Compañía No Reportante.

COMPAÑÍA NO REPORTANTE

Significa aquella empresa Falabella que, en virtud de la normativa FATCA y por formar parte de un grupo de empresas financieras o por ser la matriz de empresas financieras, debe estar inscrita en los registros del Internal Revenue Service, organismo de recaudación fiscal de los Estados Unidos. Esta empresa no está obligada a reportar anualmente a dicho organismo de recaudación, sin perjuicio de las demás obligaciones que de acuerdo con la normativa FATCA deba cumplir.

ESTADOS UNIDOS

Significa los Estados Unidos de América, incluidos sus estados y el distrito de Columbia como, asimismo, los territorios de Samoa Americana, las Islas Marianas del Norte, Guam, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos.

ANEXOS

DEFINICIONES

FALABELLA

Significa: i) Falabella S.A.; ii) toda otra persona jurídica, en cualquier jurisdicción, en la que Falabella S.A. controla directamente o a través de otra persona natural o jurídica más del 50% de su capital con derecho a voto o del capital, si no se tratare de una sociedad por acciones, o pueda elegir o designar o hacer elegir o designar a la mayoría de sus directores, consejeros o administradores; y, iii) toda aquella otra persona jurídica, en cualquier jurisdicción, en la que Falabella S.A. sea propietaria de, directamente o a través de otra persona natural o jurídica, del 50% o menos de su capital con derecho a voto o del capital, siempre que la primera se distinga ante el público como negocio con marcas comerciales de Falabella S.A., o de cualquiera de las empresas Falabella descritas en el numeral ii) inmediatamente precedente.

FATCA

significa la sigla bajo la cual se conoce la Foreign Account Tax Compliance Act, Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras, que corresponde a una ley promulgada por los Estados Unidos el año 2010 y que obliga a las instituciones financieras extranjeras a colaborar con ese país a través del Internal Revenue Service, organismo de recaudación fiscal de los Estados Unidos. En virtud de dicha ley, las instituciones financieras extranjeras deben reportar anualmente las cuentas vinculadas a Personas Estadounidenses.

PERSONA ESTADOUNIDENSE

significa para efectos de la ley FATCA: a) un ciudadano de los Estados Unidos (incluyendo una persona nacida en dicho país pero residente en otro, que no ha renunciado a la ciudadanía de los Estados Unidos); b) un residente legal de los Estados Unidos, es decir,

que cuenta con la Green Card otorgada por dicho país; c) una persona que reside en los Estados Unidos; d) las personas naturales o jurídicas que ante un indicio de ser nacionales de los Estados Unidos, no esclarecen su situación cuando se le haya requerido; e) un contribuyente de los Estados Unidos que pase un cierto número de días al año en dicho país (presencia sustancial mayor a 183 días en el último año y 122 días o más, en promedio, en los últimos 3 años); f) Las entidades (personas jurídicas) en que más del 50% de sus ingresos provengan de inversiones y actividades financieras, y que tengan al menos un accionista o beneficiario real considerado contribuyente o residente de los Estados Unidos, con participación accionaria mayor o igual al 10% en dicha entidad; y, g) las corporaciones, sucesiones y fideicomisos afectas a la regulación de los Estados Unidos.

Clasificación
Uso interno

Fecha aprobación
02/03/2022

N° Política
23

**CONTROL
DE VERSIONES**

Fecha
02/03/2022

Versión
1

Modificaciones
Texto Original

Redactor
Gerencia de
Cumplimiento
Falabella S.A.

Revisor
Gerencia de
Gobernanza
Falabella S.A.

Aprobador
Gerente General
Falabella S.A.

POLÍTICA FATCA

FALABELLA

